

## RESOLUCIÓN NO. 65-11

**RESOLUCIÓN DE LA ALDEA DE THE HILLS, TEXAS, HACIENDO LOS SIGUIENTES CAMBIOS A LAS ELECCIONES GENERALES DE LA ALDEA, CON BASE A LA LEY DE OTORGAMIENTO DE VOTANTES MILITARES Y EN EL EXTRANJERO [MILITARY AND OVERSEAS VOTER EMPOWERMENT ACT (LEY “MOVE”, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)], OCHENTAIDOSAVA LEGISLATURA REGULAR: PROYECTO DE LEY 100 DEL SENADO:**

CONSIDERANDO QUE, la Ley federal de Otorgamiento de Votantes Militares y en el Extranjero (Ley MOVE por sus siglas en Inglés) del 2009, encontrada en la Ley del Derecho al Voto en el Código de los Estados Unidos de Norte América 42 U.S.C. § 1973ff-1, provee un calendario extendido en el cual las papeletas de ausente sean transmitidas a los Votantes Militares y en el Extranjero con 45 días de anticipación a una elección; y

CONSIDERANDO QUE, la legislatura de Texas implementó la Ley MOVE en el 2011 con la aprobación del proyecto de ley 100 del Senado, misma que superpuso el periodo entre las elecciones primarias de estado y las elecciones de desempate, esto basándose en la fecha uniforme para las elecciones generales municipales más comúnmente usada, que es el segundo sábado del mes de mayo; y

CONSIDERANDO QUE, varios condados en Texas han concluido que, en los años noes (los años en los cuales se llevan a cabo las elecciones primarias de estado y las elecciones de desempate) estos no contarán con la capacidad de proveer a sus ciudades – a través de préstamo, renta u otro medio – las maquinas electrónicas para votación que son requeridas por las leyes federales y de estado antes mencionadas; y

CONSIDERANDO QUE, La Aldea de The Hills actualmente lleva a cabo sus elecciones generales en la fecha uniforme para las elecciones, siendo esta el segundo sábado del mes de mayo; y

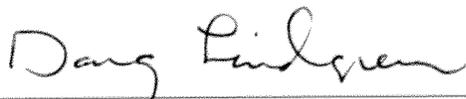
CONSIDERANDO QUE, con respecto al proyecto de ley 100 del Senado y otras provisiones estatutarias y constitucionales del estado, la Aldea de The Hills está – a través de la adopción de esta resolución y cualquier otro medio necesario – haciendo su mejor esfuerzo por modificar sus procedimientos de elecciones para estar en acuerdo con la ley del Senado y cualquier ora ley federal y del estado; y

CONSIDERANDO QUE, el concilio de la Aldea de The Hills contempla que es en beneficio de la Aldea, sus ciudadanos y en pos de la democracia, que se apruebe esta resolución dadas las condiciones de la Ley MOVE del 2011, junto con la aprobación del proyecto de ley 100 del Senado.

EN CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO, EL CONCILIO DE LA ALDEA DE THE HILLS, TEXAS RESUELVE:

1. Por medio de la presente el concilio de la Aldea de The Hills cambia la fecha de las elecciones generales al segundo martes del mes de noviembre en alineación con la sección 41.0052 del proyecto de ley 100 del Senado (SB 100 por sus siglas en Inglés), el cual provee que “una entidad gubernamental de una subdivisión política, diferente a un condado, que lleve a cabo elecciones generales para sus oficiales en una fecha diferente a la normalmente uniforme para elecciones en noviembre, puede, no después del 31 de diciembre del 2012, cambiar la fecha en la cual llevará a cabo su elección general para oficiales, a la fecha uniforme para elecciones en el mes de noviembre.”
2. Los términos de servicio de los concejales que resultaron electos en mayo 2010 (Ron Dodd, Hilda Potsavich y Helen Bruce Warmuth) habrán de ser extendidos hasta que los candidatos calificados para los respectivos puestos concejales sean debidamente electos, en la elección uniforme de noviembre del 2012. Los términos de servicio de los concejales que resultaron electos en mayo 2011 (Alcalde Doug Lindgren, Rick Zehrer y J.R. Smith) habrán de ser extendidos hasta que los candidatos calificados para los respectivos puestos concejales sean debidamente electos, en la elección uniforme de noviembre del 2013. En lo consecuente los términos de servicio a los puestos concejales deberán ser cada dos años con base en lo establecido por la ley del estado.
3. Si se determina que alguna sección o disposición de esta resolución resulta inconstitucional, ilegal o inválida o alguna de sus aplicaciones a cualquier persona o circunstancia es por ende invalida o inaplicable, dicha inconstitucionalidad, ilegalidad, invalidez o ineficacia no afectará a ninguna otra disposición o aplicación de esta resolución, cuyo cumplimiento puede exigirse sin la disposición o aplicación inválida, y para tal fin las disposiciones de esta resolución se declaran divisibles.

EMITIDA Y APROBADA el día 8 del mes de septiembre del 2011.



Doug Lindgren, Alcalde

  
Hilda C. Potsavich, Secretario

